

Trabajo decente y tareas de cuidado. Impacto en las finanzas públicas

POR MÓNICA BARIGGI (*)

Sumario: I. Introducción.- II. Trabajo decente: alcance y tensiones.- III. El contexto de la informalidad.- IV. Tareas del cuidado y género.- V. Tensiones entre trabajo decente, informalidad, tarea de cuidado con el mercado y el Estado.- VI. Conclusión.- VII. Referencias.

Resumen: unas de las principales tensiones del *trabajo decente* son las *tareas del cuidado* remuneradas y no remuneradas generalmente llevadas adelante por los sectores más vulnerables, de las cuales al menos el Estado y el mercado se nutren y se basan para sostener la economía. Resulta necesario visibilizar las tensiones, las políticas públicas en Argentina para mitigar las tensiones y observar el impacto en las finanzas públicas.

Palabra claves: trabajo decente - tarea de cuidado - finanzas públicas

Decent work and care tasks. Impact on public finances

Abstract: some of the main tension of decent work are the paid an unpaid care tasks generally carried out by vulnerable sectors, for which at least the State and the market draw and rely to sustain the economy. It is necessary to make tensions visible, an analice public policies in Argentina to mitigate tensión and observe the impact on public finances.

Keywords: decent work - care task - public finances

I. Introducción

En los últimos tiempos se evidencia en la región un crecimiento de brechas estructurales profundizado desigualdades preexistentes de la sociedad y exponiendo las vulnerabilidades de los sistemas políticos, económicos y de protección social; agudizándose con el COVID-19 en especial las tensiones estructurales vinculadas a la desigualdad de género en relación a la centralidad que los *cuidados* tienen en el funcionamiento económico y social (ONU CEPAL, 2021).

Es entonces que resulta necesario poner de manifiesto cómo las dinámicas que establece el Estado mediante el diseño de las políticas públicas generan, apoyan

(*) Prof. Adjunta Interina Finanzas y Derecho Financiero, Cátedra III, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

y sostienen estas desigualdades fomentando asimismo brechas estructurales que quedan arraigadas en la sociedad. Especialmente debe observarse cómo en las finanzas públicas se replican las relaciones económico sociales, mediante el sostenimiento roles asignados y sostenidos como aquellas vinculadas a las tareas de cuidado dentro de las ideas de trabajo decente. La proyección de las finanzas públicas no resulta ajena a las estructuras del Estado sus diseños y no resulta tampoco ajena a las consecuencias positivas y/o negativas de sus diseños.

Frente a ello el *trabajo decente* es reconocido por los organismos internacionales como una meta o ideal a alcanzar, ello en cuanto a creación de empleo protección social y derechos de trabajo y en él se desarrollan dos grandes tensiones que impactan en la región como el informalismo y en las tareas de cuidado que influyen directamente en los parámetros de vulnerabilidad, desigualdad y desarrollo de la población y del Estado. Llegar a esta meta no deviene ser una cuestión ligada exclusivamente al Derecho Laboral, sino que adquiere especial relevancia en el desarrollo humano ya que en forma transversal atraviesa a todas las áreas del derecho, a la economía y ella verá su impacto en el diseño de las finanzas públicas.

Por tal motivo en el presente se realizará un análisis del alcance conceptual de trabajo decente incluyendo tensiones de informalidad y la dimensión vincula a las *tareas del cuidado* en especial llevada adelante por las mujeres y su impacto en las finanzas públicas expresando la necesidad de resolver esa dinámica negativa mediante el desarrollo y utilización de herramientas de política financieras por parte del Estado para dejar de ser acompañante de desigualdades.

II. Trabajo decente: alcance y tensiones

Es necesario mencionar en primer término que el concepto de *trabajo decente* aparece definido en acabadamente en el año 1999 por la Organización Internacional del Trabajo en donde se entendió que este término abarca el acceso al empleo en condiciones de libertad y de reconocimiento de los derechos básicos del trabajo (OIT, 1999).

Así, en documentos de la OIT posteriores a la citada memoria de 1999, el trabajo decente es caracterizado como un trabajo de calidad, cualidad que viene en reemplazo de su carácter productivo y bien remunerado. Ahora bien, dicha noción deriva de la interacción de los objetivos básicos de la OIT y resulta ser una construcción en el marco de resultados específicos que se centraron en operacionalizar el término y dar cuenta de cómo se puede identificar en el mundo del trabajo la existencia o déficit de trabajo decente, es una herramienta conceptual que busca promover derechos y seguridad del trabajo, otorgando un piso de garantías mínimas reconocidas o a reconocerse no solo en el ámbito laboral, sino en el institucional y social ya que no se trata de un mero concepto perteneciente a la esfera del trabajador formal e informal (Somavía, 2014).

Sin perjuicio de esta definición para septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas profundiza el alcance anteriormente dimensionado y desarrolla cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente que implica la creación de empleo, protección social, derechos en el trabajo y diálogo social otorgándole un basamento de construcción y elaboración en miras al futuro de los derechos (Somavía, 2014). La evolución y alcance del concepto a nivel internacional no queda allí, ya que se convierte en uno de los elementos esenciales de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, siendo que concretamente en el objetivo 8 de la mencionada agenda se insta a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el pleno empleo productivo y el trabajo decente un ámbito de actuación fundamental para la OIT y sus mandantes (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible).

Ahora bien, ¿por qué promover el trabajo decente y seguir la Agenda 2030?, es evidente que el trabajo decente implica crecimiento económico más fuerte e inclusivo para aquellos países que intenten seguir sus pasos, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible deja plasmada la política internacional para lograr incrementar los ingresos de los individuos y de las familias, permitir ingresos que en definitiva sean destinado a ser aportados luego a la economía regional, aumentar los recursos tributarios de los Estados en virtud del consumo y trabajo registrado (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible).

Frente a la incorporación del concepto en la Agenda 2030, el trabajo decente se presenta como un derecho que va más allá de la legislación local laboral vigente, más allá también de las necesidades de las distintas instituciones y las distintas políticas trascendiendo las fronteras estatales.

Cuadro N° 1. Trabajo decente: características

Trabajo decente - características
Se trata de un concepto en construcción, dinámico
Comienza en el ámbito laboral pero impacta al menos en lo institucional y social
Implica garantizar el acceso al empleo
Implica garantizar condiciones de libertad e igualdad social y de empleo
Implica reconocimiento básico de derechos al trabajador
Fomenta economía sostenible del Estado que impacta positivamente en la sociedad
Impacta en condiciones de ingresos individuales y familiares
Impacta en los sectores productivos
Trasciende fronteras

Fuente: elaboración propia en base a Somavía, 2014; OIT, 1999; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

III. El contexto de la informalidad

Una de las primeras tensiones que pueden observarse con este concepto de trabajo decente resulta vincularse con el contexto de la informalidad -sin perjuicio de reconocer que la formalidad no excluye de este derecho-; y luego en relación tensiones actuales de impacto también puede observarse en las dinámicas de la tarea de cuidado promovido por la economía del cuidado. Ambas serán analizadas a continuación

En este contexto conceptual es necesario desarrollar los problemas de informalidad en relación al impacto respecto del término *trabajo decente*, así en el 2003, la Conferencia Internacional de Estadísticas del Trabajo dispuso una directriz sobre la Medición Estadística del Empleo Informal basada en las características de los puestos de trabajo, por medio de la cual determinó el fenómeno de los empleos informales en el sector formal. Puede explicarse entonces que la idea conceptual del *empleo informal* comprende a aquellas relaciones laborales que no se encuentran cubiertas por las normas de protección establecidas en la legislación laboral o social, ya sea por razones de hecho o de derecho, situación que se observa tanto entre las personas ocupadas en los sectores formal e informal como en el servicio doméstico intrafamiliar de los hogares. Uno de los eventos que conllevan a esta clasificación de empleo en los asalariados de sectores formales es el incumplimiento del marco normativo, principalmente por desconocimiento de la ley o por incapacidad para pagar el costo de la formalidad (OIT, 2014).

En tal sentido también la composición del sector informal de empresas es heterogénea vinculada a Pymes -pequeña y mediana empresa-, trabajadores por cuenta propia y de microempresarios informales no registrados cuyo principal problema es la escasa dotación de capital y la pequeña escala en la que operan, lo que les dificulta alcanzar niveles de productividad adecuados para cubrir los costos de la formalización (OIT, 2014).

También debe señalarse que el empleo informal involucra a un segmento importante de la fuerza laboral de regiones como Argentina y presenta una elevada heterogeneidad, afectando desproporcionadamente a ciertos colectivos del mercado de trabajo. En tal sentido debe observarse por ejemplo que el porcentaje de empleo informal es mayor entre los segmentos menos educados en tanto que se puede encontrar que el 75% de los trabajadores que no tienen educación y que el 63% de los trabajadores que tienen solo educación primaria y entre los más pobres 72% de los trabajadores de ingresos más pobre. Además, el empleo informal no agrícola también es más frecuente en sectores como la construcción (69%); el comercio, restaurantes y hoteles (56%), y el transporte, almacenamiento y comunicaciones (57%). Afecta, asimismo, a 56% de los jóvenes de 15 a 24 años, y a 50% de las mujeres (OIT, 2014).

En adición al razonamiento expresado supra, la mayor parte del empleo informal está compuesto por trabajadores por cuenta propia (41,6%), seguido de trabajadores asalariados de empresas privadas (37,9%). Hay también un 10,6% de empleo informal proveniente del trabajo doméstico, y 5,7% de trabajadores familiares auxiliares (entre los cuales la tasa de informalidad resulta ser de 100%). Por su parte, el sector público registra un 4,3% de empleo informal. Los trabajadores de pequeñas empresas, trabajadores domésticos y trabajadores por cuenta propia concentran casi 80% del empleo informal a nivel regional (OIT, 2014).

Concretamente en Argentina el porcentaje de trabajo informal para el año 2022 de mujeres asalariadas representó un 38,7% en comparación a los varones que llegó al 33,6%. Ello no sólo demuestra la transversalidad de género, la vulnerabilidad y tensión que estos conceptos generan en el presente sino ponen de manifiesto que a futuro también generan situaciones gravitantes, en tanto que, para diciembre de 2022, sólo el 8,8% del total de las mujeres en edad jubilatoria contaba con más de 20 años de aportes previsionales efectivos -uno de los tres requisitos básicos ineludibles para acceder al beneficio jubilatorio- (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2023) el impacto de la informalidad laboral también recae en la falta de acceso a la protección de seguridad social tanto en la vida económicamente activa como en los momentos de retiro del sistema laboral, hechos que mas adelante de este trabajo también se sumará a otras tensiones sobrevinientes.

Cuadro N° 2. Características de la informalidad y su impacto

Trabajo informal y su impacto
-puede encontrarse en el sector informal y formal de trabajo
-implica falta de reconocimiento total o parcial de derechos laborales, sociales, civiles, e/o
-abarca al sector privado y cuenta propistas
-trabajo del cuidado esta relacionado directamente al trabajo informal
-ocurre cuando hay normas de protección que no se cumplen o carencia de normas de protección laboral
-genera consecuencias negativas a futuro: falta de cumplimiento de requisitos para acceso a beneficio previsional, falta de tutela de seguridad social.
-impacta sobre sectores poblacionales vulnerados: mujeres y comunidades LGBTQ+ (transversalidad de género)

Fuente: elaboración propia en base a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, 2003; OIT, 2014; Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2023.

De los datos aportados se puede dar cuenta a las claras de la tensión que genera la falta de política de trabajo decente que advierte en los indicadores de empleo informal una situación de exclusión de un gran sector económicamente activo de la población. Asimismo, evidencia una profundización de esos niveles de tensión

cuando los datos se encuentran vinculados a mujeres, trabajo doméstico, familiares, auxiliares, y trabajadores con escaso acceso a educación y/o capacitación.

IV. Tareas del cuidado y género

Del análisis precedente se desprende necesario abordar la cuestión del trabajo decente con perspectiva de género, en tanto que su tratamiento implica reconocer las relaciones de poder que se dan entre géneros, en general favorables a los varones como grupo social y entendido como sector económicamente productivo, activo y el destinatario natural y lógico de los puestos asignados en el mercado laboral. Asimismo implica pensar que dichas relaciones han sido social, histórica y económicamente construidas y son constitutivas de las personas atravesando todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión. Por tanto, las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la cultura, el trabajo, la familia, la política, las organizaciones, el Estado, las empresas, la salud, la ciencia, la sexualidad, la historia (Gerhardt, 2019).

Por tal motivo las mujeres han enfrentado aún mayores barreras para participar plenamente de las oportunidades del mercado, pero concretamente del trabajo remunerado, aumentando además su exclusión de diversos ámbitos de la vida pública y económica en virtud del cumplimiento de otras tareas no remuneradas y social y económicamente demandadas. Asimismo, para poder cumplir con las responsabilidades asignadas de cuidado y al mismo tiempo cumplir con la generación de ingresos, las mujeres han mostrado mayor presencia en los empleos de medio tiempo y en actividades económicas informales que los hombres, por tanto sosteniéndose y generándose posiciones de mayor vulnerabilidad (ONU CEPAL, 2021).

Se debe entender que las tensiones que se pretenden evidenciar, hasta el momento han tenido beneficios para el mercado -quien organiza su producción en base a los hombres trabajadores-; el Estado -quien no analiza la problemática como propia, sino que a observa como decisión familiar/personal- y el hombre -quien logra acceso a los bienes y servicios vitales como educación, trabajo, salud, seguridad social, etc., sin restricciones-. Esta es una triadada cerrada compuesta por el Estado, mercado y hombre, la mujer queda en contextos de acceso económico en cabeza de las tareas de cuidado remunerado o no remunerado pero en condiciones de vulnerabilidad, agravándose su situación para aquellas que se encuentran en los sectores mas pobres de la población en donde puede observarse que la pobreza tiene género y en su mayoría recae en las mujeres jóvenes en tanto que por ejemplo para el año 2019 de cada 100 hombres pobres el promedio para América Latina y el Caribe resulta ser de 112.7 mujeres pobres (Observatorio de

igualdad de género CEPAL, 2019). Esta tríada reduce el acceso al mercado laboral de la mujer a aquellas actividades de cuidado no remunerado y aquellas actividades laborales remuneradas que puede ejercer sin descuidar la actividad de cuidado no remunerado, prepresentándose en empleos de medio tiempo, cuenta propista, empleos con poca exigencia de titulaciones, etc.

Esto no se reduce a una situación de pobreza de la mujer, sino que tal como se ha adelantado supra, estas tareas de cuidado constituyen una actividad enraizada en el entramado social y transversal a todas las clases sociales, atravesando las actividades de todas las mujeres ya sea que puedan o no delegar –generalmente en otra mujer– en virtud de su posición económica, algunas de las tareas de cuidados asignadas en la división sexual del trabajo.

Es evidente que las personas que están en peor situación económica poseen menos posibilidades de contratar la tercerización de los servicios de cuidados de manera remunerada en el mercado, teniendo que realizar dicho trabajo ellas mismas. A su vez, cuanto más trabajo de cuidados se realiza, más dificultades se enfrentan para superar la pobreza debido a que la pobreza de tiempo limita las oportunidades para insertarse en el mercado laboral, una situación particularmente grave para las mujeres que encabezan hogares monoparentales, las mayores tasas de pobreza extrema en los países de la región se producen en los hogares monoparentales, un 85% de los cuales están encabezados por mujeres a cargo de niñas, niños y adolescentes. Sumado a ello se repite que el trabajo de cuidados resulta ser la única opción laboral de muchas mujeres en situación de pobreza, este trabajo está mal pagado y es realizado en condiciones de precariedad sin derechos laborales y por lo tanto sin protección social, no permite salir de la pobreza, al tiempo que afecta los ingresos futuros de las personas que trabajan en el sector por la carencia de seguridad social y derechos jubilatorios, todo ello genera un círculo vicioso entre cuidados, pobreza, desigualdad y precariedad que se instala y del cual resulta en extremo dificultoso superar (ONU CEPAL, 2021).

Sin perjuicio de lo expuesto el *cuidado* resulta ser también una actividad disputada además por ciertos trabajadores profesionales a quienes podríamos llamar *trabajadores del cuidado*: estos trabajadores no son considerados expertos, sino que pueden tener algún tipo de formación técnica como las maestras, cuidadoras, acompañantes terapéuticos o enfermeras y se los vincula con tareas cercanas a actividades de asistencia, actividades de salud preventivas, paleativas, etc. En todas estas actividades remuneradas también prima la característica esencial de que resultan ser puestos principalmente ocupados y destinados a mujeres (Esquivel, 2011). En particular en Argentina el sector de educación y salud lideraron un proceso de aumento en la feminización del empleo en algunos sectores económicos concretos en los últimos años (Centro de Estudios para la Producción, 2021) en una participación total del mercado de trabajo de las mujeres del 47,3% en estos

sectores de educación y salud, conforme lo informa la Organización Mundial del trabajo para el año 2018 en nuestro país.

Bajo esta idea es de resaltarse también que la división sexual del trabajo se constituye como un concepto fundamental a la hora de pensar la desigual distribución de las tareas al interior de las familias; definiéndosela como una construcción social invisibilizada que asigna roles a las personas a partir de su sexo asignado al nacer y convierte la diferencia sexual en desigualdad social. Así, tanto el trabajo doméstico remunerado como el no remunerado se encuentra asignado tradicionalmente como una obligación *social y moral* de las mujeres y de la que no puede escapar en toda su vida. Esta construcción también impacta en el mercado laboral, que está pensado, estructurado y ordenado para personas sin responsabilidades familiares, es decir, trabajadores varones plenamente disponibles para el mercado y que cuenten con el aporte de, por lo menos, una persona encargada de las necesidades de cuidado de las familias (Esquivel, 2011). Ahora bien, uno puede cuestionarse quién es el beneficiario de que el trabajo del cuidado –ya sea doméstico, reproductivo, o del servicios salud etc.- no tenga valor económico, o remuneración: ¿el hombre, el mercado o el Estado?

La respuesta a este interrogante es compleja; en un principio la tensión se acrecienta con la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo trae aparejada el problema de la doble presencia o doble jornada de trabajo que tienen las mujeres y que se constituye como uno de los principales factores que contribuye a su discriminación laboral, tratándose a la doble jornada como un problema político que resolver con la intervención del Estado. Una de las respuestas a este problema ha sido las *políticas de conciliación* entre el ámbito laboral y familiar, o políticas de conciliación familia-trabajo, como un tipo de políticas de género, cuyo objetivo principal fue la incorporación de la familia y el cuidado como un área que requiere medidas para lograr la igualdad laboral de las mujeres, que, a las claras, no han podido ser solucionadas. (Rodríguez Enríquez, 2015). En definitiva nos encontramos inevitablemente ante situaciones de vulnerabilización laboral, económica y social que implica el acceso a menos horas laborales remuneradas no por decisión propia sino por constitución de la oferta laboral para estos sectores, asimismo se evidencia una acumulación de tareas domésticas no remuneradas a las tareas domésticas remuneradas, carencia de protección por maternidad y cobertura social, dificultades en transporte y traslado para acceder a puestos laborales de mejor calidad, y dificultades en el acceso a capacitación debido a las horas destinadas a las tareas de cuidado (remuneradas y no remuneradas) y acceso a medios de transporte (Internacional Labour Office, 2017).

Algunas de las explicaciones pueden encontrarse en entender el impacto de la Economía del Cuidado siguiendo a Rodríguez Enríquez (2015) cuando analiza que el concepto involucra las actividades y prácticas necesarias para la supervivencia

cotidiana de las personas en la sociedad en que viven, estas incluyen el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones para que el cuidado pueda ejercerse y la gestión del cuidado.

De esta forma, el cuidado permite atender las necesidades de las personas dependientes por su edad o por sus condiciones/capacidades, y también, con anclaje en la división sexual del trabajo, de las que podrían auto proveerse dicho cuidado. La particularidad del abordaje de la economía del cuidado reside en dicha asociación -economía y cuidado-, lo cual permite enfatizar los elementos del cuidado que producen o contribuyen a producir valor económico más allá de la remuneración que obtenga o la gratuidad del trabajo. Bajo esta idea el hombre trabaja porque el sistema económico y social concibe cuidadoras de los hijos y del hombre, quien asimismo reproduce más trabajadores para tal sistema en su rol reproductivo; el mercado produce porque además las mujeres proveen gratuitamente de trabajadores y los cuida. Por tanto, da cuenta de las implicancias que la actual organización del cuidado tiene para la vida económica de las mujeres, en la sociedad capitalista actual en la cual el trabajo es considerado trabajo productivo para el mercado, y el mercado de trabajo está organizado en función de un tiempo que es lineal, y no circular y simultáneo como el tiempo del cuidado. Agregado a ello es que en la economía el trabajo reproductivo también invisibilizado y la oferta laboral es entendida como el resultado de una elección racional de las personas entre trabajo y ocio, determinada por las preferencias personales y las condiciones del mercado laboral (Rodríguez Enríquez, 2015).

Debe expresarse que la relevancia económica de comprender que las *tareas de cuidado* tienen impacto en una sociedad capitalista, en el mercado, en el Estado se resuelve al observar cómo impacta este trabajo en el Producto Bruto Interno (PBI) de un país; así en Argentina para el año 2022 fue el 16,8% aportando al PBI (\$17.254.643 millones), seguida por el comercio y la industria; es decir es la tercera actividad económica con mayor incidencia en nuestro país; y desagregándolos por género en términos de valorización monetaria, las mujeres aportan el 70% (\$12.077.305 millones) y los varones, el 30% (\$5.177.339 millones) dentro de este 16,8% aportado (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2023) lo que sostiene, demuestra y reafirma la desigualdad del impacto de esta actividad invisibilizada.

Pero no debe dejar de analizarse también que no se reconoce el esfuerzo que esa fuerza de trabajo tiene incorporada al encontrarse cuidada, alimentada, descansada; y el trabajo del cual se la libera al eximirla de las responsabilidades de cuidado de su grupo conviviente. Por tal razonamiento es entonces coherente entender que la oferta de trabajo remunerado se regula gracias a la negociación dentro de los hogares a través de la cual se distribuye el trabajo no remunerado o en el mejor de los casos, escasamente remunerado, que permite la reproducción y el sostenimiento del sistema (Gerhardt, 2019).

Debe dejarse en claro en este punto del análisis que, a pesar de la nula remuneración, las actividades de cuidado se consideran un trabajo porque implican tiempo, desgaste de energía y generan valor; todo el trabajo que las personas -en su gran mayoría mujeres y algunos sectores de las diversidades y comunidades LGBTQ+- realizan en los hogares se efectúa sin remuneración y sin que medie un contrato que establezca un valor ni resguarde sus condiciones. Sin embargo, tenga o no tenga remuneración monetaria tal como se ha plasmado supra, estos trabajos generan valor para la sociedad en gran escala y para quienes se benefician en forma indirecta y directa (CEPAL, 2009).

Bajo este entendimiento el *trabajo de cuidado* posee una racionalidad diferente a otros tipos de trabajo por ser personalizado en tanto la atención se ofrece de manera directa por ejemplo entre el cuidador y la persona cuidada; otra característica de este trabajo se basa en la en la intrasferibilidad de la tarea, ello así en tanto la persona que hace el cuidado es inseparable de la atención prestada por el trabajador a otro quien posiblemente se encuentre también en situación de vulnerabilidad por salud, por edad, e/o; y finalmente por otorgar identidad en tanto la relación de cuidado demarca una concepción de sí mismo y del otro, constituida por los roles, expectativas y valoraciones respecto a quien ofrece y a quien recibe el cuidado (Gerhardt, 2019).

El *cuidado* como derecho se encuentra relacionado con la idea de derecho universal, independientemente del estado de necesidad que esté transitando la persona, por consiguiente esto incluye un conjunto de obligaciones negativas o de abstención, consistente en no entorpecer, no impedir el acceso, a la vez que un conjunto de obligaciones positivas relacionadas con la provisión, la garantía de igualdad y no discriminación por parte de los Estados de estos sujetos. El derecho al cuidado, por tanto, debe ser considerado como un derecho universal de toda la ciudadanía, desde la doble circunstancia de personas que precisan cuidados -generalmente vulnerada o vulnerable- y personas que cuidan -con similares características a la anterior-; por tanto se debe pensar en una organización social de cuidado equitativa para desarrollar proyectos de desarrollo con equidad de los países y de sus sociedades, (Gerhardt, 2019) lo cual concomitantemente refleja una necesidad de visualizar al menos los costos -económicos, sociales y personales- que para las mujeres la provisión de este trabajo reproductivo y del cuidado trae aparejados (Enriquez, 2011).

En tal sentido no es posible pensar estrategias de desarrollo con equidad sin pensar en la centralidad del valor de la reproducción social, y dentro de ella, de las actividades de cuidado. El rol bajo análisis tiene un valor económico innegable. Debe analizarse el rol de las actividades de cuidado en la economía y la reducción de las desigualdades de género a través de propuestas que integren el componente de cuidado en las políticas públicas como eje para el desarrollo, valorizando

el trabajo de cuidado como responsabilidad colectiva y no individual. El cuidado se presenta en la actualidad como un nuevo riesgo social; esto es así porque el progresivo envejecimiento poblacional, la creciente participación femenina en el mercado de trabajo, la mono parentalidad, el aumento de los divorcios entre otros factores, no sólo cambian la configuración de las familias actuales sino que incrementan las necesidades de cuidado, sobrecargando a las mujeres ante la falta de redistribución equitativa de las responsabilidades (Gerhardt, 2019). Por lo que, si el rol de cuidado no es cubierto gratuitamente por las mujeres del grupo familiar como madres, hijas o abuelas, debe ser pagado a un *otro* remunerado en el escalon mas bajo de la economía quien, seguramente también es atravesado por una cuestion de género que tensiona su rol económico, laboral y social.

Es evidente que, una sociedad carente de cuidados sería imposible la vida económica o política, para ello la pandemia ha demostrado la ubicuidad de los cuidados, los cuales ya eran parte de la vida de las personas, empresas, comunidades y economías en tiempos normales. La presencia en todo momento y espacio de las necesidades de cuidados viene de la mano de otra ubicuidad: la capacidad de las familias, en particular de las mujeres, de estirar su tiempo y sus brazos para atender simultáneamente múltiples tareas y obligaciones. Esta ubicuidad, ligada a la normalización de esta actividad como de naturaleza *femenina*, se ha subvalorado y ni siquiera se ha considerado como trabajo, por lo que hay que apuntar a revalorarlo y reconceptualizarlo como trabajo. Agregando que cuando el hombre tuvo en contexto de pandemia tomar alguna de las tareas de cuidado es donde se comenzó con la compresión de las tensiones en relación a la vulnerabilidad y desigualdad e inequidad que tales acciones conllevan. Por tanto, dar por sentadas tareas a un sector de la sociedad, no solo las invisibiliza, sino que las excluye de cualquier posible reclamo económico vulnerabilizando su situación socioeconómica (CEPAL, 2021).

Sumado a ello otros datos objetivos relacionado a la brecha de ingreso total individual en Argentina entre varones y mujeres fue de 28,3% por lo que las mujeres tienen que trabajar casi 9 días más por mes para recibir el mismo ingreso que los varones en este territorio (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2022). Además de ello, la brecha en el ingreso de la ocupación principal es del 27,8%, mientras que la brecha entre madres y padres fue del 34,5%, evidenciándose una brecha por maternidad o como algunos dan a llamar *penalización por maternidad*, que se refleja claramente en los ingresos provenientes de trabajos remunerados, en este punto la diferencia salarial entre madres y padres teniendo en cuenta el nivel educativo y la experiencia laboral impacta en que las madres perciben un ingreso por hora 33,7% menor que los padres (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2022). Podría decirse entonces que la tarea reproductiva conlleva al menos un valor del 33,7% del salario del hombre que no percibe las mujeres?, es posible dar por afirmativa esta pregunta.

Más aún, las mujeres trabajando en los servicios considerados esenciales en época de pandemia en la región representaban al 50% del personal médico y más del 80% del personal de enfermería, estos llegan a configurar el porcentaje más alto del mundo y sin embargo son minoría en los cargos de toma de decisión y además que enfrentan una brecha salarial del 28%. En este sector se encuentra personal estrictamente de salud, junto con personal de apoyo imprescindible para la atención, tales como aquellos quienes se encargan de mantener limpias las instalaciones y producir los alimentos para las personas hospitalizadas (CEPAL, 2021).

Cuadro N° 3. Tareas de cuidado remuneradas y no remuneradas: breve comparación

Tarea de cuidado remunerada	Tarea de cuidado no remunerada
Género: Esencialmente femenina y comunidad LGBTQ+	Género: Esencialmente femenina, comunidad LGBTQ+ desarrollada por edades por fuera de la capacidad laboral o cualquier capacidad legal
Remuneración: Con valor económico y Baja remuneración	Remuneración: Con valor económico y Sin remuneración
Jerarquía: Las mujeres no llegan a cubrir cargos jerárquicos	Jerarquía: no hay estructura formal
Característica de tarea: Intrasferibilidad de la tarea Poco remunerada, bajo o nula cobertura de seguridad social. Tarea generalmente de esfuerzo físico	Característica de tarea Intransferibilidad de la tarea Sin cobertura de seguridad social. Generalmente de esfuerzo físico. Desarrollada antes o luego de la tarea remunerada y aunque se lleve adelante la tarea remunerada, su delegación a un tercero acaece en pocas ocasiones conforme posición social/económica
Característica social: Quien desarrolla la actividad y sobre quien recae pertenece grupos vulnerables o vulnerados	Característica social: Quien desarrolla la actividad y sobre quien recae pertenece grupos vulnerables o vulnerados
Característica económica: Generalmente desarrollada por personas con vulneración económica o por género	Característica económica: Trasciende los diferentes estratos económicos/sociales

Fuente: elaboración propia en base a: Enríquez, 2011; Gerhardt, 2019; Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2022 y 2023; CEPAL, 2009 y 2021.

V. Tensiones entre trabajo decente, informalidad y tareas de cuidado con el mercado y el Estado

De lo hasta aquí expuesto, se puede visualizar la necesidad de enmarcar las tareas de cuidado en una de las aristas a alcanzar del *trabajo decente* y la observancia

que la invisibilidad de esta problemática impacta de manera positiva al menos al mercado y al Estado—en tanto tiene trabajadoras/es esenciales, pilares insustituibles, necesarios que les provee atención de cuidado a sus trabajadores, conciben y cuidan de futuros trabajadores al sistema y se encarga de asistir a quienes se encuentran fuera del mercado, todo ello con baja o nula remuneración.

Así la primera tensión que se avizora es la necesidad de materializar lo invisible y la transversalidad de la problemática, no solo abordada como una cuestión laboral, sino que resulta ser una construcción estructurada por el sistema económico social de la que es muy difícil evadir. Las tareas de cuidado si bien aparecerían como una cuestión familiar/social, una sociedad sin cuidado no podría subsistir en el mercado y como se ha aportado supra, representaron para año 2022 fue el 16,8% del PBI, es decir, pueden ser representadas económicamente y el Estado y al mercado las beneficia en tanto que apoyan las otras actividades económicas del país.

Los mecanismos específicos que hacen realidad la corresponsabilidad social de los cuidados recaen en las transferencias para cuidar (redes de cuidado), servicios (como los de cuidado infantil), y regulaciones (como las reglas para garantizar asistencia, buen trato a las personas mayores). Estas visualizaciones plasmadas en diseños de políticas públicas destinadas a protección social requieren inversión pública; requieren de capacidades estatales para relacionarse adecuadamente con las familias y las empresas; y también la participación de los hombres en la solución colectiva a los cuidados (CEPAL, 2021).

En los países más desarrollados un impacto claro en la reducción del crecimiento demográfico, de origen multicausal entre los que se encuentra impuesto elevados, altos costos asociados a la crianza de los hijos (cuidados, salud primaria, educación), el déficit en el acceso a vivienda y la ausencia o debilidad de ciertas políticas de protección y asistencia social que faciliten y acompañen los procesos de cuidado y crianza. En definitiva, todo ello se traduce en una reducción de la población en edad de trabajar en los países más avanzados lo que tiene consecuencias para la oferta de cuidados (OCDE, 2013).

Y finalmente relacionado con el párrafo que antecede, otro de los efectos se encuentran relacionado con el impacto en la migración global; los procesos migratorios de las mujeres jóvenes provenientes de países vulnerables a los países con mejor situación económica para cumplir tareas de cuidado que el sistema, el mercado y el Estado es incapaz de cubrir con sus propios trabajadores en virtud del descenso reproductivo supra mencionado, la prolongación de edad de reproductiva, bajo ingreso salarial, trabajo marginal, entre otros factores (OCDE, 2013).

Sin pretender ahondar sobre el tema de procesos migratorios debe someramente señalarse que el impacto de la migración de mujeres de los países más pobres

a los más ricos y viceversa, ha repercutido fuertemente en aspectos económicos y sociales: por ejemplo en el impacto de las remesas en moneda extranjera que estas mujeres envían desde los países receptores a sus países de origen en donde aún queda parte de la familia que sigue manteniendo –ahora en forma económica- esa migrante a kilómetros de distancia, lo que ha llevado a realizar reconfiguraciones en las tareas de cuidado de bajo costo para las economías desarrolladas; y también en el tipo de tarea y la baja remuneración que en el país receptor que involucra baja o nula protección en el sector de la seguridad social para esa trabajadora. No sólo para los países desarrollados pueden observarse las tensiones de las mujeres migrantes vinculadas a tareas de cuidado, ya que en América Latina y el Caribe del total de personas que se dedican al trabajo remunerado del hogar, el 93% son mujeres, que al igual que ocurre en los países desarrollados, poseen bajo acceso a seguridad social y generalmente también percibiendo retribuciones por debajo de los salarios mínimos vigente, esto implica a las clara una reproducción y ahondamiento de las condiciones de vulnerabilidad y exclusión para estas trabajadoras de manera generalizada (OIM y ONU Mujeres, 2023).

Por tal motivo es necesario entonces generar acciones al menos desde el Estado, que aborden las tensiones descritas vinculadas a políticas que operan sobre la demanda de cuidados con el objetivo de reducir y/ o prevenir el incremento de la demanda de cuidados también en la vejez a través de acciones que contribuyan al envejecimiento saludable o envejecimiento activo, y que mejoren la situación funcional de salud de la población adulta mayor. Esto implica el desarrollo de servicios para promover el envejecimiento activo, entre otros, servicios y atención de salud, políticas de promoción de la actividad física, inserción educativa de los adultos mayores, empleo y voluntariado, inclusión social y participación, acceso a tecnologías, accesibilidad urbana, entre otros ámbitos (Rechel, 2013).

En definitiva, las tareas de cuidado resultan ser esenciales no solo para el desarrollo personal, sino como componente clave de la reproducción de la sociedad, la actual división sexual del trabajo y la organización de los cuidados generan un círculo vicioso entre cuidados, pobreza y desigualdad, la falta de política pública en esta área compromete las posibilidades de desarrollar una vida plena, tanto de las personas que requieren cuidado, como de quienes los proveen. A futuro también aparejaría crecimiento económico para aquellos países que lo proyecten y diseñen estrategias en base a las tensiones de cuidado, en tanto que conforme se estima que a nivel mundial invertir en el cuidado universal de niños y niñas y en servicios de cuidado de larga duración podría generar hasta 280 millones de puestos de trabajo para 2030 y otros 19 millones para 2035: 96 millones de empleos directos se generarían en cuidado infantil, 136 millones en empleos de cuidados de larga duración y 67 millones en empleos indirectos, el 78% de estos nuevos puestos laborales se encontraría ocupados por mujeres y todo ello podría ser cubierto por el Estado y enmarcado con el sustento de los recursos tributarios. Resultando

además un incremento de los ingresos de las familias que podrán generar consumo que también impacten en el incremento de la recaudación tributaria (Scuro, Alemany y Coello Cremades, 2022).

De esta manera si se atribuye al Estado un rol expectante en la reducción de las desigualdades estructurales y de las asimetrías existentes en el mercado de trabajo y el acceso a la protección social, dejando que sean los mercados o las familias quienes se hagan cargo y *absorban* los riesgos, pocas serán las posibilidades de modificar la rígida secuencia de desigualdad presente en la región y difícilmente será posible avanzar hacia un desarrollo con mayor igualdad (CEPAL, 2012). El problema no se reduce a una cuestión del mercado, no es una cuestión del contrato laboral, las tensiones descritas resultan de un impacto profundo del que hoy se beneficia el Estado y el mercado y en el que el Estado debe intervenir activamente en el diseño de políticas públicas para atender el impacto de las tensiones que a las claras no puede ser sostenidas por mucho tiempo más sin ser resueltas.

VI. Políticas, finanzas públicas y tareas de cuidado en Argentina

De la invisibilización de las tareas del cuidado y las tensiones que en su consecuencia se vislumbran, resulta necesario visibilizar el conflicto y por tanto que el Estado tome acciones para lograr compensar los desequilibrios, desigualdades de aquellos que brindan las tareas de cuidado remuneradas y no remuneradas, y acciones tendientes a entender que las tareas de cuidado son esenciales, vitales, por lo que resulta necesario reconocer que representa para el Estado una inversión económico social actual y a futuro y no un gasto público ordinario. Así las cosas, la visibilización del diseño en las políticas públicas al respecto traerá aparejada su consecuente reflejo en las finanzas públicas del Estado, en el marco de una construcción de una mirada transversal que trae en sí las finanzas públicas de género.

La gestión de estas acciones se pueden relacionar con al menos tres modalidades de gestión de este tipo de diseños de acción estatal: a- por un lado las políticas de *conciliación de la vida familiar y laboral*: en donde se generaban acciones relacionadas a la compatibilización del trabajo remunerado y no remunerado de la mujer, b- por otro lado la generación de las llamadas las *políticas de tiempos*: mediante la cual se otorgaba el reconocimiento a las mujeres trabajadoras del derecho a un tiempo propio, y c- finalmente la implementación de políticas bajo el modelo del *social care*: en donde se entiende que resulta ser una problemática colectiva de relevancia social y se acciona en base a esta idea central (Ceminari, Stolkner, 2018).

Claramente lejos de aportar una solución, tanto las políticas de conciliación como las políticas de tiempo, no han hecho otra cosa que perpetuar la división de género, su sesgo y las tensiones consecuentes; sin embargo contextualizados en

el tiempo las dos primeras modalidades, constituyeron los dos primeros modelos o pasos de los Estados al menos para lograr la visibilización. Por su parte, puede que al momento el modelo del *social care* para llevar adelante el diseño y desarrollo de las políticas públicas sea al momento el más integrador en tanto que el Estado, el mercado y familia no se pueden separar en la provisión del bienestar y se deposita la mirada en la organización social de los cuidados a través del diseño de políticas públicas, más allá de los entornos familiares en torno a dos niveles de diseño e implementación de políticas generales en donde se puede identificar cómo se distribuyen los cuidados entre el Estado, las familias, los mercados y la sociedad civil y en un el nivel interno, e individual en donde el Estado puede diseñar y acompañar la gestión de las prácticas cotidianas de distribución del cuidado dentro de las familias, todo ello trae aparejado un corrimiento de la familia y del espacio doméstico al entorno social para constituir una responsabilidad colectiva de la sociedad y una responsabilidad moral de las personas (Ceminari, Stolkiner, 2018). Ahora bien, a la hora del análisis que a continuación se realiza, veremos cómo las políticas en la materia bajo estudio han sido y se encuentra atravesadas por vestigios de los tres modelos.

No es menor comenzar por aclarar que en la República Argentina, en relación a las prioridades presupuestarias nacionales se ha propuesto una guía ordenadora (Informe, 2023) cuyo objetivo se centra en dar continuidad a la gestión de las políticas estatales por los sucesivos gobiernos vinculada al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible enmarcado en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio son entre otros promover el trabajo decente y la igualdad de género, pero ¿cómo se observa su impacto directo en las finanzas públicas de la República Argentina?

Para ello lo primero que hay que considerar es que no toda política social puede ser considerada como política vinculada a tareas de cuidado, esto en relación a que en un país que contiene índices de pobreza estimada del 49,5% en diciembre de 2023, al 57,4% para enero de 2024 (Observatorio de Deuda Social Argentina, 2024), claramente los hogares liderados por mujeres tienen más probabilidades de caer en situación de pobreza y 41% de las mujeres en edad activa no cuenta con ingresos propios además de que las mujeres que trabajan ganan en promedio 28,1 % menos que los varones, y que los sectores de menores ingresos del país se encuentran integrado en un 64% por mujeres (Observatorio de las Violencias y Desigualdades por razones de Género, 2022), es difícil no relacionar todo programa o política social con una acción concreta de tarea de cuidado, sin perjuicio de ello y advirtiendo tal como lo demuestran los datos objetivos que a pesar de todos los diseños al momento; no han logrado solucionar la problemática, se realizará un recorte de identificación de políticas de impacto financiero público o privado teniendo en cuenta entre otros, transferencias condicionadas que asignan en forma directa montos a las mujeres y diversidades, seguridad social, acciones en el

área de educación, y acciones en materia laboral, todas ellas con impacto directo e indirecto en el tema de estudio.

En este orden de ideas no es menor recordar que en el 2021 se aprobó e implementó el primer presupuesto público nacional con perspectiva de género tiene entre sus objetivos cerrar brechas de tiempo y cuidado si bien ello por sí mismo no interfiere en visibilización de las tareas de cuidado, genera al menos una intención de reparar desequilibrios de género en el presupuesto público argentino.

Asimismo se puede observar impacto presupuestario directo mediante la configuración de las llamadas *transferencias condicionadas* que en Argentina se diseñan con una mirada de género y/o clase social: en tal sentido surge por ejemplo Plan de Jefes/as de hogar creado por el decreto 565 del año 2002 y modificatorias posteriores diseñados para asistir personas –sin identificación de género– desocupados, incorpora una mirada de tareas de cuidado en tanto se requiere que tenga con hijos menores o discapacitados, residentes permanentemente en el país; esta norma ha sostenido modificaciones, y ha sido reemplazada por figuras similares como la del IFE que consiste en un programa de ingreso familiar de emergencia establecido por el decreto 310 en el año 2020. Asimismo otra transferencia condicionada puede ser observada con la Asignación Universal por Hijo (AUH) creada por Ley 24714 mediante la cual el cuidador, progenitor, tutor (sin identificación de género) de la persona menor o con discapacidad que tenga a cargo a dicha persona se le asigna un monto siempre que cumpla con la acreditación de los controles sanitarios y vancunatorios y escolarización.

Respecto a los aportes de la seguridad social en Argentina debe señalarse que existe el sistema integrado de jubilaciones y pensiones creado por la Ley 24241 que cubre las contingencias de vejez invalidéz y muerte para personas hombres y mujeres mayores de edad que se encuentren en relación de dependencia laboral establece una baja del requisito de edad para las mujeres, pero especialmente mediante la modificación que realizó la Ley 24.347 a esta norma, se incorporó también a las ama de casas (grupo destinatario seleccionado por género y por tarea de cuidado) que decidan voluntariamente integrarse al sistema de jubilaciones y pensiones nacional a tal efecto la norma establece una serie de consideraciones para este grupo que no puede alcanzar la justificación y acreditación de años de servicios laborales, y años de aportes de la contribución especial previsional o aporte previsional y que ha llegado a la edad cronológica estipulada para acceder al beneficio.

Si bien no guarda relación directa con las tareas de cuidado, no es menor señalar la existencia del Programa *mi pieza* destinada para la ampliación de vivienda para mujeres mayores de edad con residencia permanente en barrio popular creados en el marco del Fondo de integración socio urbana creado por el Decreto

819/2019 y Ley 27.453, que se encarga de financiamiento de proyectos de integración de barrios populares. Lo propio sucede con el programa acompañar, vinculado a otorgar apoyo y acompañamiento a mujeres y comunidad LGBTQ+ que se encuentren en situación de riesgo por violencia de género creado por el Decreto 734/2020 la cual prevé otorgamiento de prestación económica y fortalecimiento de redes de acompañamiento tendientes a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de vida autónoma libre de violencia por una suma no reintegrable no contributiva del equivalente a un salario mínimo vital y móvil durante 6 meses consecutivos.

En relación al acompañamiento a fin de lograr capacitación de las mujeres y comunidades LGTBQ+ que estén llevando adelante tareas de cuidado, debe adelantarse que no hay plan directo que se vincule con las comunidades señaladas ni con las tareas de cuidado, sin embargo existen por ejemplo la becas educativas Manuel Belgrano para educación superior para personas hasta 30 años ingresantes y 35 años para estudiantes avanzados que presenten algún tipo de discapacidad, tengan hijos menores de edad en hogares monoparentales y/o pertenezcan a pueblos originarios, se requiere ser egresado de educación media e ingresar a cursar o encontrarse estudiando carrera de pregrado o grado en una universidad pública nacional o provincial. Con ingresos del grupo familiar menores a tres Salarios Mínimos, Vitales y Móviles dentro del llamado programa nacional de becas estratégicas para carreras científicas y técnicas; la que le otorga un monto mensual por 12 meses al estudiante, renovables.

Lo propio sucede con las becas Progresar, vinculadas al Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina instituidas en el marco del Decreto 84/2014, destinadas a fortalecer las trayectorias de quienes buscan finalizar su educación obligatoria, formarse profesionalmente o estudiar una carrera de nivel superior. Para personas de 16 a 24 años con cuatro líneas de becas: Progresar Obligatorio promueve la finalización de la educación obligatoria, e incluye una mención especial para personas de 16 y 17 años; Progresar Superior acompaña a estudiantes de institutos superiores y universidades; Progresar Trabajo se orienta a cursos de formación profesional, en definitivas estas becas atienden la problemática global de educación por rango etario, sin diseñarse respecto de las necesidades de contención específicas que se han detallado durante este trabajo. Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, sí se logra avizorar para capacitación de carreras vinculadas concretamente a tareas de cuidado remuneradas la beca Progresar Enfermería, para quienes cursen la carrera de enfermería en universidades y terciarios, ¿pero esta es la única carrera de cuidados que se encuentran dictando en el sistema educativo?

Ahora bien, respecto a la existencia de políticas públicas relacionada directamente con la actividad laboral remunerada y las tareas de cuidado de impacto esencialmente en el sector privado se puede mencionar la Ley 26.844 de Trabajo

en Casas Particulares del año 2013, la cual mejoró el nivel de registración de las trabajadoras y las dotó de derechos fundamentales como la cobertura ante riesgos de trabajo, jubilación, vacaciones, aguinaldo, obra social y paritarias anuales. Asimismo, creó la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares en el ámbito del Ministerio de Trabajo y integrada por representantes de los trabajadores, de los empleadores, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Desarrollo Social, y AFIP en donde se discuten tanto los salarios del sector para las distintas categorías como sus condiciones laborales. Más aún mediante la incorporación del artículo 179 Ley 20744, en el año 1976 otorgó protección a la maternidad en los establecimientos donde presten servicios trabajadores, le impone al empleador la obligación de habilitar salas maternales y guarderías para niños hasta la edad y en las condiciones que oportunamente se establezcan, sumado a previsión perpetrada por el Decreto 144/2022, que estableció que las empresas con 100 o más personas empleadas deben contar con espacios de cuidado para infancias. Sin olvidar que en materia laboral existen tres leyes de cupos laborales una de cupo trans Ley 27.636 que obligó al Estado nacional en sus tres poderes, ministerio publico organismos descentralizados, autárquicos, entes públicos no estatales, empresas del Estado a ocupar una proporción no inferior al 1%, de las personas travestis, transexuales y transgénero; una de cupo laboral para personas con discapacidad mediante Ley 24.431 la que obligó al Estado nacional, organismos descentralizados, autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y otra cupo femenino dentro de la política mediante la Ley 27.412 que estableció la obligación para el armado de las listas electorales de los partidos políticos de senadores y diputados, intercalar varones y mujeres.

Cuadro N° 4. Políticas públicas en tareas de cuidado: objetivo y financiamiento

Política vinculada a tareas de cuidado	Objetivo	Modalidad-financiamiento
Presupuesto público de género	Refleja acciones financieras públicas para mujeres y comunidades LGBTQ+	-modalidad <i>social care</i> -financiamiento público
Transferencias condicionadas IFE, AUH, etc.	Asignación dineraria para familias con menores de edad y desempleados	-modalidad <i>social care</i> -financiamiento público
Jubilación y pension, Aportes de la seguridad social, jubilación de amas de casa	Otorga facilidades para cumplir los requisitos de acceso a los beneficios de jubilacion para mujeres	-modalidad <i>social care</i> -financiamiento público

Política vinculada a tareas de cuidado	Objetivo	Modalidad-financiamiento
Programa mi pieza	Otorga financiamiento de construcción de viviendas para mujeres y comunidad LGBTQ+ en barrios populares	-modalidad <i>social care</i> -financiamiento público
Programa para acompañar procesos de violencia	Transferencias económicas para cubrir gastos de mujeres y comunidades LGBTQ+ que atraviesan riesgo por violencia de género	-modalidad <i>social care</i> -financiamiento público
Becas educativas: Manuel Belgrano, Progresar Obligatorio, Progresar superior y Progresar Trabajo	Asignación dineraria para educación de personas de entre 16 a 35 años que se encuentren atravesando procesos educativos de educación pública en sus diferentes niveles	-modalidad <i>social care</i> -financiamiento público
Beca Educativa: Progresar Enfermería	Asignaciones dinerarias para educación en carrera de enfermería en universidades y terciarios	-modalidad <i>social care</i> -financiamiento público
Ley de trabajo en casas particulares	Establece lineamiento de registración, y derechos laborales de empleadas domésticas	-modalidad <i>social care</i> -financiamiento privado
Leyes de cupos laborales: femenino para política, trans, y personas con discapacidad	Establece garantías de cupos laborales y de participación política mínimos para determinados grupos sociales	-modalidad <i>social care</i> -financiamiento público (cupos trans y cupo discapacidad) -financiamiento privado / público (cupos femenino en política)
Normas para creación de maternales	Establece obligación de empresas de generar espacios de cuidados maternales y cuidados para las infancias	-modalidad de conciliación de vida familiar y laboral -financiamiento privado

Fuente: elaboración propia en base a: Decretos 565/02, 819/19, 734/20, 84/01, 144/02; Leyes 24.714, 24.241, 24.347, 27.453, 26.844, 20.744, 24.4431, 27.412. ONU-Mujeres, 2022; Scuro, Alemany y Coello Cremades, 2022.

De lo expuesto se desprende que en principio no hay políticas concretas de impacto financiero que tienda a resolver las tensiones analizadas en este trabajo; en particular las políticas relacionadas con transferencias condicionadas que se han desarrollado, la previsión de la jubilación para ama de casa, el Procrear

enfermería, leyes laborales para tareas de empleadas domésticas, las normas de creación de espacios de cuidados maternales y de infancias en los espacios laborales y leyes de cupos laborales, podrían dar algún intento de generar prolíficas de protección a las vulnerabilidades provocadas por las tareas de cuidado; pero claramente no lo logran.

A pesar de ello y de querer promover la protección de las tareas de cuidado se nos plantea el interrogante de ¿cómo financiar las políticas públicas vinculadas a tareas de cuidado? Así, planteado en la necesidad de generar la incorporación de otros universos no incluidos por las políticas implementadas en tanto se observa a las claras que el problema de las tareas de cuidado remunerado y no remunerado aún no ha sido superado; en necesario pensar rápidamente cómo pueden ser sustentadas económicamente las políticas públicas en este tema por lo que se pueden vislumbrar al menos tres formas: la primera que se encuentre prevista en el presupuesto público de cada una de las jurisdicciones, la segunda es generar el financiamiento mediante fuentes del sector privado y finalmente formas de financiamiento mixtos donde se complementan fondos públicos con privados. Si bien estas tres fuentes están en la base de los modelos de financiamiento de varios sistemas de cuidados, algunas fuentes tienden a estar más presentes en determinados tipos de políticas o sistemas y/o en alguna fase de la implementación progresiva del sistema (ONU-Mujeres, 2022) como se ha visto en los párrafos que antecede, la mayoría de las políticas se encuentra vinculadas al financiamiento público presupuestario, pero aquellas políticas instauradas por ejemplo en materia laboral en su mayoría tienen impacto en el origen del financiamiento del sector privado.

Sin embargo, pueden encontrarse formas de financiamiento público indirecto, por ejemplo, el uso de tributos tendientes a incentivar o desincentivar alguna práctica en este caso el fin extrafiscal podría estar enfocado en beneficiar a las empresas que tengan mayoría laboral femenina mediante reducción de la carga impositiva ya sea mediante el uso de alícuota diferencial o mediante exenciones, beneficios o incentivos fiscales. Por su parte las obtenciones de recursos por parte del estado para financiar las operaciones podrían provenir de montos obtenidos de actividades específicas y/o extraordinarias como tributos a las grandes fortunas, tributos por excedentes extraordinarios, tributos por actividades minería energía, etc. (Scuro, Alemany y Coello Cremades, 2022).

Por otro lado también resulta pertinente poner el énfasis en generar políticas públicas que impacten sobre la oferta de cuidados buscando modificar progresivamente la forma en que la división sexual del trabajo atribuye la responsabilidad del cuidado exclusivamente a las mujeres con políticas que crean servicios o sistemas de cuidado, tanto a través de la creación de instituciones de cuidado externo como de distintas modalidades que combinan cuidado externo con cuidados

familiares o domiciliarios. En este sentido puede decirse que políticas destinadas al cuidado de personas adultas y adultas mayores dependientes y cuidados en la vejez implica la expansión de infraestructura, equipamiento, medios financieros y técnicos, todo lo cual tiene costos elevados. Asimismo, las políticas destinadas al cuidado infantil, con más trayectoria en los países desarrollados y que involucran distintas modalidades de cuidado externo, parcial o total. A diferencia de las políticas para cuidado de adultos mayores dependientes, la expansión de servicios de cuidado infantil no responde a un incremento proyectado de la demanda de cuidados, sino a la necesidad de las sociedades desarrolladas de responder frente a la conciliación de responsabilidades laborales y familiares, acompañando los cambios vinculados con el incremento de la participación laboral femenina y la reestructuración de la organización social del cuidado (Rossel, 2016).

Concordantemente con lo expuesto debe generarse políticas que contribuyan a flexibilizar las barreras entre cuidado externo y cuidado familiar de corresponsabilidad de la vida laboral y doméstica, para evitar que la carga de trabajo no remunerado se convierta en un obstáculo a inserciones laborales exitosas de las mujeres, así como para promover el involucramiento progresivo de los hombres en la responsabilidad del cuidado. La redistribución de la carga de trabajo no remunerado entre hombres y mujeres es todavía débil sobre todo en lo vinculado al involucramiento masculino en las tareas de cuidado infantil o personas con discapacidad. Sumado a ello generar situaciones legales vinculadas a facilitar arreglos laborales flexibles, flexibilización de los horarios de entrada y salida adaptado a los servicios de cuidado o escolares, el trabajo remoto o la media jornada sin pérdida laboral o licencias parentales que contribuyan a generar entornos laborales que facilitan el balance entre el trabajo remunerado y las demandas de cuidado al interior de las familias (Rossel, 2016).

VII. Conclusión

Es la tercera actividad con mayor aporte económico en Argentina por lo que visibilizar las *tareas de cuidado* es esencial. Se debe recordar que hay una trídada perfecta que se beneficia de ella en donde participan el Estado, mercado y el hombre; que las mismas son tareas irrenunciables, invisibles e intranferibles; y que generan al menos situaciones de exclusión y pobreza que resultan transversales a toda clase social para quienes cuidan y son cuidados; en definitiva el hombre trabaja porque hay mujeres gestando y cuidado, le mercado produce porque hay mujeres gestando trabajadores y cuidando, y el Estado tiene la tercera fuerza económica en actividad, sin proteger.

A lo largo del trabajo se ha intentado visualizar también como las *tareas de cuidado* se presentan como una de las mayores tensiones para llegar al objetivo de

trabajo descente de la Agenda 2030. No escapó a este análisis el observar que se encuentra vinculada a la transversalidad de género, a las tensiones de informalismo, a las tensiones de baja o nula remuneración, a las tensiones relacionadas con la escasa o nula protección social.

Los recorridos del análisis de las políticas públicas de tareas de cuidado en las finanzas públicas dieron como resultado que, si bien no se puede encontrar aportes que parecerían dar el primer paso para mitigar el tema; la mayoría tienden a ser aportes de financiamiento provenientes del sector público, con lo que poco se hace cargo el mercado de las tensiones económicas y sociales en un sector poblacional que le ayuda generar actividad y a obtener rendimientos.

Debe llegarse a una idea clara: invertir en políticas públicas tendientes a mitigar la desigualdad provocada por las tareas de cuidado es esencial y sigue los lineamientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el gasto público social tiene efectos multiplicadores e igualadores para una recuperación sostenible con igualdad de género, allí donde el mercado no actúa, pero de donde se sustenta.

VIII. Referencias

Agenda (2030). *Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas. https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023-Spanish.pdf?_gl=1*1lu8and*_ga*NDU4MzQ2NDY3LjE3MTE1NTQ0NzY.*_ga_TK9BQL5X7Z*MTcxMjkzOTAzOC4zLjEuMTcxMjkzOTA0OC4wLjAuMA

Bertranou, F. y Casanova, L. (2014). *Informalidad laboral en Argentina. Segmentos críticos y políticas para la formalización*. Oficina Internacional del Trabajo. Capítulo 2. https://www.ilo.org/buenosaires/noticias/WCMS_234826/lang--es/index.htm

Centro de Estudios para la Producción (2021). *Informe: Empleo femenino y composición sectorial en Argentina 2007-2021*. Ministerio de Desarrollo Productivo, noviembre. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/empleo_femenino_y_composicion_sectorial.pdf

Ceminari, Y. y Stolkner, A. (2018). El cuidado social y la organización social del cuidado como categorías claves para el análisis de políticas públicas. *X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. <https://www.academica.org/000-122/142.pdf>

CEPAL (2003). *Registros administrativos, calidad de los datos y credibilidad pública: presentación y debate de los temas sustantivos de la segunda reunión de*

la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4725/1/S0311768_es.pdf

CEPAL (2012). *Eslabones de la desigualdad. Heterogeneidad estructural, empleo y protección social*. Naciones Unidas.

CEPAL (2014). *Panorama Social de América Latina, 2014* (LC/G.2635-P). Naciones Unidas.

Correa García, M. (2015). ¿Por qué trabajar la economía de los cuidados en la cooperación para el desarrollo? *Revista Pueblos*, febrero. <http://www.revistapueblos.org/blog/2015/02/03/18782/>

CEPAL (2021). Hacia la sociedad del cuidado Los aportes de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible. *61° Reunion Mesa Directiva de la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe*, septiembre. https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/21-00564_mdm.61_hacia_la_sociedad_del_cuidado_web.pdf

Deelen, L. (ed.) (2015). Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas en América Latina. Experiencias, avances y desafíos. Organización Internacional del Trabajo, Santiago. *Resumen ejecutivo*, capítulos 1 y 2. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_368329.pdf

Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2022). *Las brechas de género en la economía argentina Apartado especial: Penalización por maternidad. El costo de cuidado de cuidar 1er trimestre 2022, informe octubre 2022*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/11/el_costo_de_cuidar_las_brechas_de_genero_en_la_economia_argentina.pdf

Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2023). *El aporte de los cuidados al PBI. Las brechas de género en la economía argentina informe octubre 2023*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/11/las_brechas_de_genero_4to_trimestre_2023_0.pdf

Exquivel, V. (2011). *La Economía del Cuidado en América Latina: Poniendo a los cuidados en el centro de la agenda*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo octubre 2011. https://www.gemlac.org/attachments/article/325/Atando_Cabos.pdf

Gerhardt, M. F. (2019). *La formación de recursos humanos como base de un desarrollo con equidad. Desgranamiento del Curso "Los tiempos y el trabajo no remunerado de las mujeres. Aportes conceptuales y herramientas metodológicas"*. Trabajo de Especialización, UNLP. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/110498>

Informe (2023). Informe de país Argentina 2023, Agenda 2030. *Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales julio*, 2023. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_pais_baja.pdf

Informe (2022). Igualar, producido por el Observatorio de las Violencias y Desigualdades por razones de Género. *Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidades.*: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/01/informe-desigualdad_en_el_trabajo-igualar-segundo_trimestre_2022.pdf

Internacional Labor Office (2017). *World Employment Social Outlook Trends for Women 2017*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---inst/documents/publication/wcms_557245.pdf

Merino, A. y Arce, M. F. (2015). Cuaderno de trabajo pobreza y tiempo: una revisión conceptual. Instituto Nacional de las Mujeres. *INMUJERES*; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. ONU Mujeres. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2015/01/ONU%20MujeresPobreza%20de%20tiempo.pdf>

Observatorio de Deuda Social Argentina. Informe (2024). *Un régimen inflacionario crónico de empobrecimiento y mayor asistencia social*. Universidad Católica Argentina Argentina. <https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2024/Observatorio-Pobreza-Informe-serie-historica-2004-2023.pdf>

Observatorio de Igualdad de Género (2019). Índice de incidencia de género de la pobreza. *CEPAL*. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/indice-feminidad-hogares-pobres>

OIT (2010). Trabajo Decente y Juventud en América Latina. *Oficina Internacional del Trabajo*. Capítulo 1. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_180132.pdf

OIT (2013). Trabajo Decente y Juventud en América Latina. Políticas para la Acción. *Oficina Internacional del Trabajo*. Capítulo 1. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_235577.pdf

OIT (2014). Experiencias recientes de formalización en países de América Latina y el Caribe. *Notas sobre Formalización, OIT*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_245613.pdf

Organización Mundial del Trabajo (2018). *Brecha de género para Argentina*. <https://www.ilo.org/infostories/es-ES/Stories/Employment/barriers-women#global-gap/labour-force>

ONU MUJERES y CEPAL (2021). *Documento conjunto. Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina*. Noviembre. https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2021/11/HaciaConstruccionSistemaCuidados_15Nov21-v04.pdf

OIM y ONU Mujeres (2023). Género, Migración y Tarea del cuidado: desafíos en América del Sur. *Dossier*. <https://robuenosaires.iom.int/sites/g/files/tmzbd1626/files/documents/2023-03/OIM-ONU-MUJERES-Genero-migracion-tareas-del-cuidado.pdf>

Ricaldi Arévalo, T. (2012). La equidad de género en las políticas de desarrollo: un desafío para la sustentabilidad. *Polis Revista Latinoamericana*, 9/2004. Centro de Investigación Sociedad y Políticas Públicas (CISPO). <https://journals.openedition.org/polis/7258>

Rico, M. N. (1998). Género, medio ambiente y sustentabilidad del desarrollo. *Mujer y desarrollo*. Naciones Unidas, CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5867/1/S9800082_es.pdf

Rodríguez Enríquez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Revista Nueva Sociedad*, N° 256. http://nuso.org/media/articles/downloads/4102_1.pdf

RodríguezEnríquez,C.yPautassi,L.(Coords.)(2014).Laorganizaciónsocialdelcuidado de niños y niñas: elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina. *Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)*. <http://www.ciepp.org.ar/index.php/libros-nuevo/libros3/148-laorganizacion-social-del-cuidado-de-ninos-y-ninas#pdf>

Rodríguez Enríquez, C. (2007). Economía del cuidado, equidad de género y nuevo orden económico internacional. *Del Sur hacia el Norte: Economía política del orden económico internacional emergente*. CLACSO, Consejo Latinoamericana de Ciencias Sociales. Colección Sur - Sur. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/sursur/20100705083822/22RodriguezE.pdf>

Rossel, C. (2016). *Desafíos demográficos para la organización social del cuidado y las políticas públicas*. Naciones Unidas, CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40239/S1600556_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Somavía, J. (2014). *El trabajo decente. Una lucha por la dignidad humana*. Oficina Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/santiago/publicaciones/WCMS_380833/lang--es/index.htm

Scuro, A. y Coello, C. (2022). *El financiamiento de los sistemas y políticas de cuidados en América Latina y el Caribe: aportes para una recuperación sostenible con*

igualdad de género (LC/TS.2022/134). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/eb20deb2-081d-4238-94c3-e5230c5bebed/content>

Zibecchi, C. (2014). *¿Cómo se cuida en Argentina?: definiciones y experiencias sobre el cuidado de niñas y niños*. 1ª ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género - ELA. <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2023/07/2014-Como-se-cuida-en-Argentina.pdf>

Fecha de recepción: 31-03-2024

Fecha de aceptación: 14-09-2024

